



Federación Canaria de Automovilismo

COMUNICADO DE PRENSA

Ante los comentarios vertidos en algunos medios de comunicación sobre el contenido de la Circular 04/15, de requisitos para la autorización de competiciones oficiales en los circuitos de Canarias, de fecha 08 de Abril del presente, y para aclarar y evitar posibles manipulaciones informativas al respecto, la Federación Canaria de Automovilismo (FCA) manifiesta lo siguiente:

1.- La FCA, en virtud de la Ley 8/1997, de 9 de Julio, Canaria del Deporte, ejerce las funciones públicas de carácter administrativo de tutelar las actividades y competiciones deportivas oficiales de automovilismo y ordenar esta modalidad deportiva en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- El Decreto 52/2012, de 7 de Junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa, afecta directamente a las pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados (art. 11.37 del Nomenclátor).

3.- De las consultas jurídicas y técnicas realizadas, se extrae que los circuitos permanentes deben tener, entre otros aspectos, una habilitación administrativa previa a partir de un Plan de Seguridad o un Plan de Autoprotección propio, sobre el que se han de adaptar los exigidos a las propias competiciones.

4.- Para informar de ello, y de las gestiones que realizará la FCA para requerir su cumplimiento en el marco de sus obligaciones y competencias, se empezó convocando a los titulares de todos los circuitos permanentes de Gran Canaria, a una reunión, con carácter urgente, para el día 08 del corriente en la sede de la propia Federación Canaria, a la que, además de no mostrar interés al respecto, no asistió ninguno.

5.- Como consecuencia de ello, la FCA ha decidido paralizar toda la actividad deportiva oficial en los circuitos permanentes de Canarias por medio de la Circular 04/15, hasta tener la certeza de que no existen lagunas en la seguridad en sus instalaciones.

6.- Ya se han iniciado las gestiones oportunas, y desde que la FCA tenga la confirmación de que cada circuito cumple con los requisitos propios que exige la legislación de actividades clasificadas y espectáculos públicos, se irá autorizando la práctica deportiva oficial en los mismos.

7.- Todas estas medidas de la FCA, están encaminadas a la mejora de los niveles de seguridad en nuestro deporte, en beneficio de los deportistas, oficiales y aficionados, y en contra de la desidia y precariedad a la que puede verse avocado nuestro automovilismo, si no se toman determinadas decisiones que hasta ahora nadie ha asumido por impopulares.

FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO